











EL PAGO DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PARCIALES POR PARTIDA COMPLETA ENTREGADA, A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO ASÍ COMO LA COPIA DE FIANZA Y OPINIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE Y POSITIVA, EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD, UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER., DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PREVIA VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN QUE PARA TAL EFECTO REALICE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE APLICAR, DE IGUAL MANERA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DEL INSTITUTO, POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DE LOS BIENES.

EL PAGO SE REALIZARÁ POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL INSTITUTO TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLAVE, BANCO Y SUCURSAL A NOMBRE DEL PROVEEDOR, A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE E FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTRABANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR, ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA BANCOMER, O HSBC Y, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS) SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO O INTERBANCARIO) Y PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ ACEPTAR A SOLICITUD DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ADICIONALMENTE "EL PROVEEDOR", ACEPTA SE REALICEN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES EN SU CASO, GENERADOS POR LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, DERIVADOS DE ATRASOS O DEFICIENCIAS EN LOS BIENES.

PARA QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O, EN SU CASO, EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRAMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON EL IMSS.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA CUANDO EXISTAN CRÉDITOS FISCALES, LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.2 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA JEFE DE OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CONSECUCIÓN DE LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONTRATO O CONVENIO, SE EFECTUÓ SIN PREJUIZOS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VARIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDER EN ESTE SENTIDO, FUERON REVISADOS POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN EL ARTÍCULO 148, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN SELECCIONADA DE OFICINA DE LO CONSULTIVO, EN TERMINOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SUJETO DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.





INSTITUTO", SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" DE LOS BIENES SERVICIOS HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS DE UMA PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, SITA EN AV. CUAUHTÉMOC S/N, ESQUINA RAZ Y GUZMÁN, COL. FORMANDO HOGAR, C.P. 91897.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE "EL PROVEEDOR" DE AVISO DEL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO CONTRATADO.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE PROPORCIONAR CARTA GARANTÍA DE MANO DE OBRA POR TRES MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS Y UNA GARANTÍA DE SEIS MESES EN LAS REFACCIONES.

**GARANTÍA DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR CARTA DE GARANTÍA DE MANO DE OBRA POR 12 MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS Y UNA GARANTÍA DE 06 MESES EN LAS REFACCIONES.

#### DECIMA

#### SEGUNDA.-

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA INCISO A).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

#### DECIMA

#### TERCERA.-

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL 95 DE SU REGLAMENTO, EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO NO REALIZADO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN EL SUPUESTO SIGUIENTE:

- CUANDO "EL PROVEEDOR" DEL SERVICIO INCURRA EN EL RETRASO DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL PROGRAMA Y/O NO CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS EN SU TOTALIDAD Y SE AFECTE LA OPERACIÓN DE LA UMAE.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO,







DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA NOVENA.-**

**RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** AMBAS PARTES ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO, A TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERE DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE; INCLUYENDO LA HUELGA DE LABORES ADMINISTRATIVAS.

**VIGÉSIMA.-**

**RELACIÓN DE ANEXOS.-** EL ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ES RUBRICADO DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ANEXO NUMERO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS (SISTEMA DE BOMBEO)"
- ANEXO NUMERO 2 (DOS) "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL".
- ANEXO NUMERO 3 (TRES) "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES".
- ANEXO NUMERO 4 (CUATRO) "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA OBLIGACIONES FISCALES RELATIVA A LAS APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS".

**VIGÉSIMA PRIMERA.-**

**LEGISLACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-**

**PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

**VIGÉSIMA TERCERA.-**

**JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE VERACRUZ Y/O BOCA DEL RÍO, VERACRUZ, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, EL DÍA 17 DE MARZO DE 2025.



**"EL INSTITUTO"**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

CONFORME A LO ESTIPULADO CON LOS ARTÍCULOS 263, 264, FRACCIÓNES IX Y XVII, 268, FRACCIÓN VII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 58 FRACCIÓN XI, Y 59, FRACCIÓN VII DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; ASÍ COMO 31, FRACCIÓN III, REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DR. VÍCTOR BERNAL DOLORES

REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE UMAE

TITULAR DEL ÁREA REQUIRIENTE

ING. JONATHAN ALBERTO HERRERA PÉREZ

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE UMAE

TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE

MTRO. VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE UMAE

**"EL PROVEEDOR"**

**TRIMAPE, S.A. DE C.V.**

C. EVERARDO DE JESÚS LÓPEZ POSADA

REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. RAMÓN SERRANO VELÁZQUEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE UMAE

TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA

ING. AARON OSCAR HERNÁNDEZ VÁZQUEZ

JEFE DEL OFICINA DE CONSERVACIÓN DE UMAE

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA PERSONA MORAL Y/O COMPAÑÍA TRIMAPE, S.A. DE C.V., DE FECHA 17 DE MARZO DE 2025, POR UN IMPORTE DE \$414,500.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA JEFE DE OFICINA DE LO CONTRARIO, A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONTRATO O CONVENIO, SE EFECTUÓ SIN PREJUIZAR SOBRE EL PROCEDIMIENTO, TERMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SOBRE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDER LAS ÁREAS REQUERIENTES, TÉCNICA Y/O CONTRATANTE, EN ESTE SENTIDO, FUERON REVISADOS POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 58, FRACCIÓN XI, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO 31, FRACCIÓN III, REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA JEFE DE OFICINA DE LO CONTRARIO, A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL PRESENTE DOCUMENTO.

ANEXO NUMERO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS (SISTEMA DE BOMBEO)”

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS (SISTEMA DE BOMBEO TRAGA TORMENTAS)					
NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO SIN I.V.A.	IMPORTE
1	<p><b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BOMBAS DE TRAGA TORMENTAS (LADO FARMACIA Y LADO CUAUHTÉMOC).</b> SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN DESMONTAJE, MONTAJE, LIMPIEZA CON HIDROLAVADORA APLICANDO SOLVENTE BIODEGRADABLE, BOBINADO EN CASO DE SER NECESARIO, CAMBIO DE BALEROS, SELLOS MECÁNICOS (2), ACEITE PARA EL TRANSFORMADOR, TORNILLERÍA EN CASO DE SER NECESARIO, KIT DE ORRINGS, REGLETA DE CONEXIONES, RESINA EPOXICA, SILICÓN DE ALTA TEMPERATURA, CABLE DE ALIMENTACIÓN DE USO RUDO, RELLENAR Y MAQUINAR FLECHA DE ACERO INOXIDABLE 10-45 DE 1 3/4" X 60 CM DE LONGITUD (EN CASO DE SER NECESARIO REALIZAR COMPLETAMENTE) CON AJUSTE DE SELLOS MECÁNICOS, CAMISA DE ACERO INOXIDABLE DE 1 3/4", IMPULSOR 6" X REPOSICIÓN DE TORNILLERÍA EN ACERO INOXIDABLE, APLICACIÓN DE ESMALTE A CONJUNTO, PRUEBA DE FUNCIONALIDAD, INCLUYE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE TRABAJO. CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS ELEMENTOS QUE INTERVENGAN; FLETE A OBRA; ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN; UNA VEZ APLICADO ESTE SERVICIO; ELEVACIÓN, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, BALANCEO, AJUSTE Y PRUEBAS, PUESTA EN OPERACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, ANDAMIOS A CUALQUIER NIVEL, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO ADECUADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS, LOS PERTINENTES DEL CONCEPTO "PRECIO FIJO" Y LOS INDICADOS EN EL CONTRATO DE SERVICIO; EN CASO DE REQUERIRSE TRASLADAR EL EQUIPO AL TALLER DE PRESTADOR DE SERVICIOS, ESTE DEBERÁ DEJAR OTRO EQUIPO DE SIMILAR CARACTERÍSTICAS QUE PERMITA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.</p> <p>MANO DE OBRA PARA RETIRO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA CHECK (NUEVA) CORRESPONDIENTE AL DIÁMETRO DE LA TUBERÍA.</p> <p>RASPADO, LIJADO Y PINTADO CON PINTURA ESMALTE COLOR NEGRO LA TUBERÍA DE DESCARGA.</p> <p>NOTA: TODO MOVIMIENTO Y SALIDA DE EQUIPO SERÁ PREVIA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN RESPONSABLE.</p>	SERVICIO	4	\$12,500.00	\$50,000.00
				<b>SUBTOTAL</b>	\$50,000.00
				<b>I.V.A.</b>	\$8,000.00
				<b>TOTAL</b>	\$58,000.00

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS (SISTEMA DE BOMBEO CÁRCAMO DE AGUAS RESIDUALES)					
NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	UNITARIO ADJUDICADO SIN I.V.A.	IMPORTE
	<p><b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BOMBAS SUMERGIBLES MARCA IMPEL DE 10 HP DEL CÁRCAMO DE AGUAS RESIDUALES (AGUAS NEGRAS).</b> SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN DESMONTAJE, MONTAJE, DESACOPLAR TUBERÍA DE 6" DE DESCARGA CON EQUIPO DE OXICORTE, LIMPIEZA CON HIDROLAVADORA APLICANDO PRODUCTOS QUÍMICOS DESINFECTANTES Y SOLVENTE BIODEGRADABLE, BOBINADO EN</p>	SERVICIO	4	\$13,750.00	\$55,000.00

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEPTIMO DEL PUNTO 8.1.3 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA JEFA DE OFICINA DE LO CONSULTIVO, A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO, EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 148 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO. EN ESTE SENTIDO, FUERON REVISADOS POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 148 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA JEFA DE OFICINA DE LO CONSULTIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.



**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS  
 (SISTEMA DE BOMBEO DE TRASIEGO)**

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	UNITARIO ADJUDICADO SIN I.V.A.	IMPORTE
	<p>REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS, LOS PERTINENTES DEL CONCEPTO "PRECIO FIJO" Y LOS INDICADOS EN EL CONTRATO DE SERVICIO; EN CASO DE REQUERIRSE TRASLADAR EL EQUIPO AL TALLER DE PRESTADOR DE SERVICIOS, ESTE DEBERÁ DEJAR OTRO EQUIPO DE SIMILAR CARACTERÍSTICAS QUE PERMITA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.</p> <p>MANO DE OBRA PARA RETIRO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA CHECK (NUEVA) CORRESPONDIENTE AL DIÁMETRO DE LA TUBERÍA RASPADO, LIJADO Y PINTADO CON PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO LA TUBERÍA DE DESCARGA Y COLOR NEGRO VÁLVULAS.</p> <p>NOTA: TODO MOVIMIENTO Y SALIDA DE EQUIPO SERÁ PREVIA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN RESPONSABLE Y AL MOMENTO DE ENTREGAR EL SERVICIO NO TENDRÁ QUE HABER FUGAS DE AGUA EN EL SISTEMA.</p>				
				<b>SUBTOTAL</b>	\$34,000.00
				<b>I.V.A.</b>	\$5,440.00
				<b>TOTAL</b>	\$39,440.00

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS  
 (BOMBAS DE TRASIEGO, SISTEMA DE BOMBEO VERTICAL)**

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	UNITARIO ADJUDICADO SIN I.V.A.	IMPORTE
4	<p><b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BOMBAS VERTICALES ALTAMIRA 10 HP.</b> SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN DESMONTAJE, MONTAJE, DESACOPLAR TUBERÍA DE 6" DE DESCARGA CON EQUIPO DE OXICORTE, LIMPIEZA CON HIDROLAVADORA APLICANDO PRODUCTOS QUÍMICOS DESINFECTANTES Y SOLVENTE BIODEGRADABLE, BOBINADO EN CASO DE SER NECESARIO, CAMBIO DE BALEROS, SELLOS MECÁNICOS (2), ACEITE PARA EL TRANSFORMADOR, TORNILLERÍA EN CASO DE SER NECESARIO, KIT DE ORRINGS, REGLETA DE CONEXIONES, RESINA POXICA, SILICÓN DE ALTA TEMPERATURA, CABLE DE ALIMENTACIÓN DE USO RUDO, RELLENAR Y MAQUINAR FLECHA DE ACERO INOXIDABLE (EN CASO DE SER NECESARIO REALIZAR COMPLETAMENTE) CON AJUSTE DE SELLOS MECÁNICOS, CAMISA DE ACERO INOXIDABLE REPOSICIÓN DE TORNILLERÍA EN ACERO INOXIDABLE, APLICACIÓN DE ESMALTE A CONJUNTO, PRUEBA DE FUNCIONALIDAD, INCLUYE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE TRABAJO. CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS ELEMENTOS QUE INTERVENGAN; FLETE A OBRA; ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN; UNA VEZ APLICADO ESTE SERVICIO; ELEVACIÓN, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, BALANCEO, AJUSTE Y PRUEBAS, PUESTA EN OPERACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, ANDAMIOS A CUALQUIER NIVEL, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO ADECUADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS, LOS PERTINENTES DEL CONCEPTO "PRECIO FIJO" Y LOS INDICADOS EN EL CONTRATO DE SERVICIO; EN CASO DE REQUERIRSE TRASLADAR EL EQUIPO AL TALLER DE PRESTADOR DE SERVICIOS, ESTE DEBERÁ DEJAR OTRO EQUIPO DE SIMILAR CARACTERÍSTICAS QUE PERMITA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.</p> <p>MANO DE OBRA PARA RETIRO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA CHECK (NUEVA) CORRESPONDIENTE AL DIÁMETRO DE LA TUBERÍA.</p> <p>RASPADO, LIJADO Y PINTADO CON PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO LA TUBERÍA DE DESCARGA Y COLOR NEGRO VÁLVULAS.</p> <p>NOTA: TODO MOVIMIENTO Y SALIDA DE EQUIPO SERÁ PREVIA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN RESPONSABLE Y AL MOMENTO DE ENTREGAR EL SERVICIO NO TENDRÁ QUE HABER FUGAS DE AGUA EN EL SISTEMA.</p>	SERVICIO	2	\$13,250.00	\$26,500.00

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO TIENEN RÉVOCACIÓN POR LA FIRMA DEL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUANTO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BOMBAS VERTICALES ALTAMIRA 10 HP. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN DESMONTAJE, MONTAJE, DESACOPLAR TUBERÍA DE 6" DE DESCARGA CON EQUIPO DE OXICORTE, LIMPIEZA CON HIDROLAVADORA APLICANDO PRODUCTOS QUÍMICOS DESINFECTANTES Y SOLVENTE BIODEGRADABLE, BOBINADO EN CASO DE SER NECESARIO, CAMBIO DE BALEROS, SELLOS MECÁNICOS (2), ACEITE PARA EL TRANSFORMADOR, TORNILLERÍA EN CASO DE SER NECESARIO, KIT DE ORRINGS, REGLETA DE CONEXIONES, RESINA POXICA, SILICÓN DE ALTA TEMPERATURA, CABLE DE ALIMENTACIÓN DE USO RUDO, RELLENAR Y MAQUINAR FLECHA DE ACERO INOXIDABLE (EN CASO DE SER NECESARIO REALIZAR COMPLETAMENTE) CON AJUSTE DE SELLOS MECÁNICOS, CAMISA DE ACERO INOXIDABLE REPOSICIÓN DE TORNILLERÍA EN ACERO INOXIDABLE, APLICACIÓN DE ESMALTE A CONJUNTO, PRUEBA DE FUNCIONALIDAD, INCLUYE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE TRABAJO. CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS ELEMENTOS QUE INTERVENGAN; FLETE A OBRA; ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN; UNA VEZ APLICADO ESTE SERVICIO; ELEVACIÓN, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, BALANCEO, AJUSTE Y PRUEBAS, PUESTA EN OPERACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, ANDAMIOS A CUALQUIER NIVEL, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO ADECUADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS, LOS PERTINENTES DEL CONCEPTO "PRECIO FIJO" Y LOS INDICADOS EN EL CONTRATO DE SERVICIO; EN CASO DE REQUERIRSE TRASLADAR EL EQUIPO AL TALLER DE PRESTADOR DE SERVICIOS, ESTE DEBERÁ DEJAR OTRO EQUIPO DE SIMILAR CARACTERÍSTICAS QUE PERMITA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO. MANO DE OBRA PARA RETIRO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA CHECK (NUEVA) CORRESPONDIENTE AL DIÁMETRO DE LA TUBERÍA. RASPADO, LIJADO Y PINTADO CON PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO LA TUBERÍA DE DESCARGA Y COLOR NEGRO VÁLVULAS. NOTA: TODO MOVIMIENTO Y SALIDA DE EQUIPO SERÁ PREVIA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN RESPONSABLE Y AL MOMENTO DE ENTREGAR EL SERVICIO NO TENDRÁ QUE HABER FUGAS DE AGUA EN EL SISTEMA.







gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideren en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: [http://fomawww.sat.gob.mx/documentos/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso\\_de\\_privacidad\\_sat.htm](http://fomawww.sat.gob.mx/documentos/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm)

GY'Y'ja ]bUf cb `XUrcg `Wc`bg]ghYbhYg`Yb`WUXYbU`cf ]I ]bU`žgY`c`X]I ]HJ`mWQX]I c`  
V]X]a Ybg]cbU`dcf `Wc`bg]XYf Uf gY ]bZc`fa UW]QCb `Wc`bZ]XYbV]U`XY`i bU`dYf gcbU`a cf U`  
]b\ Yf YbhY`U`gi `dUf ]a cb]c`XY`Wc`bZc`fa ]XUX`Wc`b`c`X]gdi Yg]c`Yb`cg`Uf ]g`"%\$, ž%%, `m  
%%` : f UW]QCb`==XY`U`@ H5`D"

Cadena Original

Sello Digital

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DEBIJERTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA JEFA DE OFICINA DE LO CONSULTIVO, A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO, EN CONSECUENCIA, SE REGISTRO EN EL NÚMERO: UMAYBROJAJA002025/35. LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONTRATO O CONVENIO, SE EFECTUO SIN PREJUDICAR SOBRE EL PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO, CORRESPONDIENTE. SE SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O MARILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS PREVISIONES DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONTRATO O CONVENIO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPOSTO EN EL ARTÍCULO 148. FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.

ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)

"CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA OBLIGACIONES FISCALES RELATIVA A LAS APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS"

GY'Y'ja ]bUfcb'XUrcg'Včbg]ghYbHYg'Yb'Zc' ]cž'bÖa Yfc
XY'fUUVU'UXcfYg'UWVj]cg'UbHY'Y''A GGž'WUXYbU'
cf[ ]bU'žgY''c'X][ ]H' mW'X][ c'V]X]a Ybg]cbU''dcf'
Včbg]XYfUfgY' ]bZcfa UW] b'VčbZ]XYbW]U''XY'i bU'
dYfgcbU'a cfU' ]b\YfybHY'U'gi' dUhf]a cb]c'XY'
VčbZcfa ]XUX'Včb''c'X]gdi YgHc'Yb''cg'Ufhg''%\$, ž
%%' m'%% ': fUWV] b'==XY'U'@ H5=Đ



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 12 de Marzo de 2025

relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0000400351/2025
RFC:
Nombre o Razón Social: TRIMAPE SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día 12 de Marzo de 2025 y 12:16:08 respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que sí se encuentra el comprobante en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por lo que la constancia que se emite es sin adeudo.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [redacted] trabajador(es) activo(s) ante el Infonavit al 6to. Bimestre de 2024.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconstruir la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Debe mencionarse, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación, 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: [redacted]

Sello digital Infonavit: [redacted]

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 6.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, POR LA LEA DE ORDEN DE LO CONSULTIVO, A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO. EN CONSECUENCIA, SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO: UMAM/VER/CA/JAD/000025/35. LA REALIZACIÓN DE ESTOS ASPECTOS JURÍDICOS SE REALIZÓ EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 6.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, POR LA LEA DE ORDEN DE LO CONSULTIVO, A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO. EN CONSECUENCIA, SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO: UMAM/VER/CA/JAD/000025/35. LA REALIZACIÓN DE ESTOS ASPECTOS JURÍDICOS SE REALIZÓ EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 6.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, POR LA LEA DE ORDEN DE LO CONSULTIVO, A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO. EN CONSECUENCIA, SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO: UMAM/VER/CA/JAD/000025/35.